



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 15 NOV 2010

R. EX. N° 3478

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 181/10, de fecha 28 de octubre de 2010; las Leyes N° 19.880 y 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009, y el Decreto Exento N° 1153 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 691 de 2007, N° 915 y N° 2175, ambas de 2008 y N° 3743 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3743 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el primer informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **Península Rollizo, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur, y se estableció para la titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento antes del 31 de octubre de 2010.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el segundo informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

#### RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 3743 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Península Rollizo, X Región**, establecida en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1153 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras Independientes Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales Ramos Similares, Caleta Rollizo Estrella del Sur, R.U.T. N° 65.419.030-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5270 de fecha 16 de julio de 2004 y en el Registro Sindical Único con el N° 10080050, domicilio postal en Casilla N° 43-D, Puerto Montt, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

